

El Centro de Salud Mental de Spanish Peaks

Regulaciones sobre la información privada

Esta forma describe cómo puede ser usada su información médica, también explica cómo puede usted obtener acceso a esta información. Por favor léala cuidadosamente.

Fecha efectiva: 14-4-2003

El Centro de Salud Mental de Spanish Peaks está comprometido a proteger su salud y también le información personal de usted. El centro y sus proveedores reúnen información acerca de usted y crean un registro sobre el cuidado y los servicios que ha recibido. Necesitamos este registro para darle mejor servicio y para cumplir con los requisitos legales. Estas regulaciones sobre la información privada se van a aplicar en todos los registros de su cuidado y consultas que el centro ofrece, incluyendo las siguientes personas y organizaciones:

- Cualquier profesional del cuidado de salud que está autorizado a poner información en su registro.
- Cualquier estudiante o voluntario que autorizamos a ayudarlo mientras que usted recibe servicios en nuestro Centro.

Estas regulaciones le explican las maneras en que podemos usar y hacer pública información de su salud y tratamiento. Describe sus derechos y ciertas obligaciones que tenemos que considerar para usar y para dar a conocer su información.

Lo que sigue a continuación es lo que las leyes exigen al Centro:

- Asegurarse de que la información sobre su salud y tratamiento se mantenga privada.
- Asegurarse de que usted reciba aviso de nuestras obligaciones legales y regulaciones sobre su información privada.
- Asegurarse de que El Centro, su personal, y sus proveedores contratados sigan los términos de estas regulaciones.

¿Cómo podemos usar o hacer pública información sobre su salud y su tratamiento?

La información siguiente describe las maneras en que nosotros usamos y divulgamos su información. Si usted está recibiendo servicios para evaluación o tratamiento de condiciones de abuso de sustancias, reglas específicas se aplican a esos servicios. Refiérase a la sección de información permitida de salud de abuso de sustancia para esas órdenes.

Para el tratamiento: Podemos usar su información de salud y cuidado para darle ayuda con su tratamiento conductista. Podemos hacer pública información acerca de usted a psiquiatras, terapeutas, directores del caso, su médico familiar, y otros profesionales conductistas de la salud, implicados en su cuidado. Por ejemplo, un psiquiatra que lo trata a usted puede necesitar saber si usted tiene alergias a ciertas medicinas. Su médico familiar puede necesitar saber cuáles medicinas psiquiátricas usted usa para coordinar su cuidado, o podemos necesitar hablar al farmacéutico acerca de sus medicamentos. Los departamentos o los grupos diferentes dentro de nuestro Centro pueden compartir también información para coordinar los servicios que usted necesita, tales como medicinas, terapia individual, terapia en grupo, y administración del caso. Nosotros le podemos pedir a usted su autorización para dar a conocer información sobre su cuidado, aunque no se requiere informar e implicarlo con el curso de su tratamiento.

Pagos: Podemos usar y revelar su información para recibir y reunir a los pagadores apropiados, tales como Los Servicios de Salud Mental en Colorado (CMHS), Medicaid, alguna compañía de seguro, u otros terceros. Por ejemplo, podemos necesitar dar una orden de pago a la agencia que paga por sus visitas. Podemos necesitar también solicitar aprobación o autorización previa para determinar si su seguro o el pagador responsable cubrirá los servicios.

Manejo en el Cuidado de la Salud: Podemos usar su información para las actividades económicas del Centro de Salud Mental y sus proveedores. Estos usos y acceso a gastos son necesarias para la función administrativa y para asegurarse que nuestros clientes reciben los servicios adecuados. Por ejemplo, nosotros podemos usar

su información de salud y tratamiento para revisar el desempeño del personal clínico, para completar las auditorías de nuestras agencias, o para desarrollar servicios clínicos adicionales. Nosotros lo podemos llamar o le mandaremos una encuesta para preguntarle sobre su satisfacción con los servicios. Podemos llamarle o mandarle un cuestionario para preguntarle sobre su satisfacción con los servicios que ha recibido en nuestra agencia. Podemos revelar información acerca de usted a CMHS, por ejemplo, para resolver un asunto específico del tratamiento que usted ha requerido.

Individuos Implicados en su cuidado: Podemos revelar información acerca de su salud y tratamiento a un miembro de la familia activamente implicado en su cuidado o su tratamiento, como está contemplado en la ley de Colorado (CRS 27-10-120 y 27-10-120.5). Esta información es limitada y puede ser usada sólo si se determina que es en su beneficio.

Investigaciones: Bajo ciertas circunstancias, nosotros podemos usar y revelar información de su salud o tratamiento para propósitos de investigaciones. Por ejemplo, un proyecto de investigación puede implicar el cuidado y la recuperación de todos los clientes que usan una medicina para la misma condición. Toda investigación debe ser aprobada. Pediremos su permiso si el investigador tendrá acceso a su identidad, su dirección u otra información que revela su identidad. Usted puede formar parte de la investigación o no, cuando usted desee, sin arriesgar su cuidado.

Recordatorios: podemos usar su información para avisarle que tiene una cita para tratamiento o servicios.

Información y recursos relacionados con la salud: podemos usar y divulgar su información para avisarle acerca de recursos o tratamientos que pueden ser de interés para usted por ejemplo: nuevos grupos o sitios de la red electrónica.

La recaudación de fondos: podemos usar su información para avisarle sobre la recaudación de dinero para nuestros programas, servicios y operaciones. Si usted no desea ser avisado usted debe notificar, por escrito, al Oficial de la Privacidad.

Información acerca del abuso de sustancias: La confidencialidad de los registros relacionados con el diagnóstico, el tratamiento, la referencia para el tratamiento o la prevención del abuso de alcohol o drogas es protegida por la ley y las regulaciones federales (42 USC 290dd-3, 42 USC 290ee-3, y 42 CFR parte 2). Generalmente un programa para abuso de sustancias no puede revelar información sobre los clientes a nadie fuera del programa, a menos que:

El cliente lo permita por escrito.

- El acceso a la información sea permitida por una orden del tribunal.
- El acceso a la información se haga al personal médico durante una emergencia de salud.
- El acceso a la información se haga a un profesional calificado para investigaciones, para revisiones, o para evaluaciones del programa.
- El cliente cometa o amenaza con cometer un crimen en el edificio o contra cualquier persona que trabaja para el programa del tratamiento.

Las violaciones a las leyes y regulaciones federales por un proveedor del abuso de sustancias es un crimen. Si hay sospecha de violaciones pueden ser reportadas al Abogado de Los Estados Unidos en el distrito donde las violaciones ocurrieron, o al centro del Oficial de Privacidad. La ley del estado requiere y la ley federal permite a los programas de abuso de sustancias informar sobre sospechas de abuso y negligencia hacia niños a las autoridades apropiadas.

Información sobre VIH (SIDA): Toda información médica con respecto a VIH se mantiene estrictamente confidencial y se revela sólo de acuerdo con los requisitos de la ley del estado (CRS 25-4-1 y CRS 25-4-14). Cualquier información acerca de la salud del cliente con VIH sólo puede ser revelada con la autorización escrita del cliente. Una autorización general para la liberación de información de salud no es suficiente para este propósito.

Derechos de los menores de edad: una persona de 15 años de edad o mayor puede consentir al tratamiento de salud mental y autorizar la revelación de información como si él/ella fuera un adulto. Sin embargo los padres o los guardianes legales, pueden solicitar información acerca del tratamiento de salud mental del menor y la pueden recibir sin el permiso del menor de edad, si una persona profesional juzga que es importante para el mejoramiento del menor de edad. Un menor de edad puede consentir aceptar al tratamiento de abuso de sustancias. Los padres o los guardianes legales no pueden tener acceso a la información del tratamiento de abuso de sustancias de sus hijos sin la autorización escrita del menor. Todas las demás provisiones de la privacidad se aplican igualmente a adultos y a menores.

Circunstancias especiales

Las leyes federales y estatales permiten o requieren al Centro y sus proveedores revelar información de su salud o su tratamiento sin su autorización escrita, solamente en circunstancias especiales. Estas leyes no se aplican a la información del abuso de sustancias o SIDA (VIH).

Riesgos para la salud pública (salud y seguridad para usted y/o para otros) Podemos revelar información de su salud para actividades públicas de salud, cuando sea necesario prevenir una amenaza grave de salud y seguridad pública e individual. Estas actividades incluyen generalmente lo siguiente:

- prevenir o controlar enfermedad, herida, o incapacidad.
- reportar nacimientos y muertes.
- informar sobre el abuso o el descuido o negligencia hacia niños.
- reportar el abuso hacia personas mayores o adultos en riesgo.
- informar sobre reacciones a medicinas.
- notificar a la gente de las medicinas que ellos pueden estar usando y que han sido retiradas del Mercado.
- notificar a una persona que puede haber sido expuesta a una enfermedad o que puede estar en riesgo de contraer una enfermedad.
- evitar una amenaza grave de la salud o la seguridad de una persona o del público.
- Cuando sea requerido por la ley, para informar a las autoridades apropiadas si creemos que un cliente ha sido víctima de abuso, de descuido, o de violencia doméstica.

Actividades del descuido de la salud. Podemos revelar información acerca de su salud a una agencia que trate el descuido de la salud para actividades autorizadas por la ley. Estas actividades sobre el descuido pueden incluir revisiones, investigaciones, inspecciones, y autorizaciones. Estas actividades son necesarias para que el gobierno controle el sistema conductista del cuidado de la salud, programas que reciben fondos gubernamentales y para cumplir con los derechos civiles y otras leyes.

Pleitos y disputas: Si usted está implicado en un pleito o acción legal, nosotros podemos revelar información acerca de su salud en respuesta a un tribunal o una orden administrativa de un juez. Podemos revelar también información de su salud en respuesta a un requerimiento legal, la petición de liberación u otro proceso lícito iniciados por otra persona implicada en la disputa. Si usted ha hecho una queja o pleito contra su terapeuta o el Centro, información acerca de usted se puede dar a conocer para resolver el caso.

Aplicación de la ley: podemos revelar información de su salud si lo pidió un oficial de la ley por una de las siguientes razones:

- En respuesta a una orden del tribunal, a un requerimiento legal, a la autorización u otro proceso lícito similar.
- Cuando se necesita para identificar o localizar a un sospechoso, fugitivo, testigo, o persona perdida.
- se trate de la víctima de un crimen si, bajo ciertas circunstancias, no podemos obtener la autorización de la persona indicada.
- se trate de una muerte que creemos puede haber sido el resultado de una conducta criminal.
- se trate de conducta criminal en alguna oficina Central, en cualquier programa Central o contra un miembro del personal, contra un visitante, o contra otro cliente.
- En circunstancias de emergencia para reportar un crimen, la ubicación del crimen o las víctimas, identidad, descripción, o ubicación de la persona que puede haber cometido el crimen.

Investigadores de muertes, médicos forenses, y servidores funerarios: podemos revelar información a un investigador de muertes o al medico forense. Esto puede ser necesario para identificar a una persona fallecida o para determinar la causa de la muerte. Podemos revelar información de la salud de los clientes a servidores funerarios cuando sea necesario para llevar a cabo sus deberes.

Las actividades de Seguridad nacional e inteligencia: podemos revelar información de su salud a oficiales federales autorizados por la inteligencia, para el contraespionaje y para otras actividades nacionales de seguridad autorizadas por la ley.

Servicios protectores para el Presidente y otros: podemos revelar información acerca de su salud a oficiales federales autorizados para que ellos puedan proporcionar la protección al Presidente, a otras personas autorizadas, o a jefes de estado del extranjero.

Requerido Por la Ley: daremos acceso a su información cuando sea requerido por la ley federal, la ley del estado o la ley local.

Sus derechos sobre la información acerca de su salud:

Derecho de inspeccionar y copiar: Usted tiene el derecho de inspeccionar y copiar información de salud que se puede usar para tomar decisiones acerca de su cuidado. Esto puede incluir evaluaciones, planes del tratamiento, notas del progreso, e información de la factura. Para inspeccionar o copiar su información de salud, usted debe someter un pedido escrito al Oficial de la Privacidad. Usted puede recibir un cobro por los costos de copiar sus registros.

Su pedido para inspeccionar y copiar su información se le puede negar en ciertas circunstancias muy limitadas. En esas circunstancias, el Centro tiene el derecho de retener información que puede perjudicar su salud y su seguridad o la salud o la seguridad de otros. Si a usted se le niega el acceso a cualquier parte de su información de salud, usted puede solicitar que la negación sea revisada. Las instrucciones de cómo iniciar ese proceso de la revisión serán proporcionadas por escrito en el momento en que se dé la negación de acceso.

Derecho de Enmendar: Si usted cree que alguna información de su salud que tenemos, es inexacta o incompleta, usted puede pedir que nosotros enmendemos la información. Usted tiene el derecho de solicitar una enmienda mientras su información de salud sea mantenida por el Centro. Para solicitar una enmienda, sométase el pedido escrito al Oficial de la Privacidad. Usted debe proporcionar una razón que sostenga su petición. Podemos negar su petición si usted pide que nosotros enmendemos información que

- sea exacta y correcta.
- no sea parte de la información de salud mantenida por el Centro o sus proveedores.
no sea parte de la información la salud que usted inspeccionó o copió.
- no haya sido generada por nosotros, a menos que la persona/la entidad que haya escrito la información no esté disponible
para hacer la enmienda.

Derecho al registro de divulgación: Usted tiene el derecho de solicitar un registro o la lista de divulgación de información de su salud. La lista no incluye información revelada con los propósitos del tratamiento, del pago ni operaciones del cuidado de salud, y no incluye información divulgada a base de una autorización escrita para la liberación de información firmada por usted ni alguien autorizado para actuar por usted. Para solicitar este registro, usted debe hacer su pedido escrito al Oficial de la Privacidad. Su pedido debe especificar un período de tiempo para el registro que no puede ser más largo de seis años y no puede incluir fechas antes del 14 de abril del 2003.

Derecho de solicitar restricciones Usted tiene el derecho de solicitar una restricción a la información de salud que nosotros usamos o divulgamos acerca de usted. El Centro no está obligado a estar de acuerdo con su pedido. Si estamos de acuerdo, nosotros nos apegaremos a la petición a menos que la información se necesite para proporcionarle tratamiento de emergencia. Para solicitar las restricciones, usted debe hacer su pedido por escrito al Oficial de la Privacidad. En su petición, usted nos debe decir qué información quiere usted limitar y a quién quiere usted que el límite se aplique.

Derecho de solicitar comunicaciones confidenciales: Usted tiene derecho de solicitar que nos comuniquemos con usted acerca de cuestiones de salud en un modo y lugar específico. Por ejemplo, usted puede pedir que nosotros solamente le avisemos a un específico número telefónico o dirección. Para solicitar comunicaciones confidenciales, usted debe someter su petición escrita al Oficial de la Privacidad. Aceptaremos todas las peticiones razonables. Su petición debe especificar cómo o dónde desea usted ser notificado.

Derecho de copiar estas reglas: Usted tiene el derecho de recibir una copia de estas reglas. Usted puede pedir una copia cuando sea necesario.

Otros usos

Otros usos y acceso a información de salud no cubiertos por estas reglas ni por las leyes que se aplican a la salud mental y a proveedores de abuso de sustancias se hará sólo con autorización escrita para la liberación de información. Si usted nos proporciona una autorización escrita, usted la puede revocar por escrito en cualquier momento. El Centro jamás usará ni divulgará información por las razones cubiertas en su(s) autorización (es). Sin embargo, el Centro no podrá rescatar cualquier divulgación que ya se haya hecho de acuerdo a su autorización previa.

Cambios a estas reglas

El Centro de salud mental de Spanish Peaks se reserva el derecho de cambiar estas reglas. Nos reservamos el derecho de actualizar las reglas efectivas para información de salud que ya tenemos acerca de usted así como también cualquier información que recibamos en el futuro. SPMHC anunciará una copia de las reglas actuales en cada ubicación de la oficina y en su página web. La nota contendrá la fecha de vigencia. SPMHC avisará de cualquier revisión anunciándola en los edificios de los centros de SPMHC.

Quejas y Ayuda

Si usted necesita ayuda para entender esta nota informativa o sus derechos, o si usted necesita ayuda para escribir las peticiones, usted puede solicitarla en su clínica, al abogado del consumidor, u oficial de la Privacidad. Si usted cree que sus derechos de la privacidad se han violado, usted puede notificarlo al Oficial de la Privacidad en el Centro de salud mental de Spanish Peaks. Pueden comunicarse con Barbara Sportsman por correo: 1304 Chinook Lane, Pueblo, CO 81001, o pueden llamar al número 719-545-2746. Si nosotros no podemos resolver su problema o petición, usted tiene también el derecho de hacer una queja escrita al Secretario del Departamento de Servicios de Salud Humana de los Estados Unidos. Usted puede referirse también a la forma de Derechos de Clientes para fuentes adicionales de información o ayuda. Los servicios que usted recibe no se pondrá en riesgo ni podrán ser penalizado por hacer una queja.

(Rev. 10-13-02)